
	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20231200130381 Fecha: 14-12-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., jueves 14 de diciembre de 2023

Señor(a)

JERVÁZ

Redes sociales

X (Twitter): @JERVAZ183

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120156462 del 7 de diciembre de 2023 SDQS 5502822023 - Intervención Calle 47B Sur con Carrera 24 parte sur oriental.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “[△Peligro hueco # 79](#) [@idubogota](#) [@UMVbogota](#) [Calle 47B sur con Cr 24, Parte Sur oriental CC ciudad Tunal](#) [@ALCtunjuelito](#) [@Bogota](#) [@ClaudiaLopez](#) [@CarlosFGalan](#)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) con base en el registro fotográfico suministrado revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 06 – TUNJUELITO // **UPZ:** VENECIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
6001193	CL 47B S	KR 24	TV 24B	AR	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado a la fecha, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en estado “Suspendido”. (Figura 1).

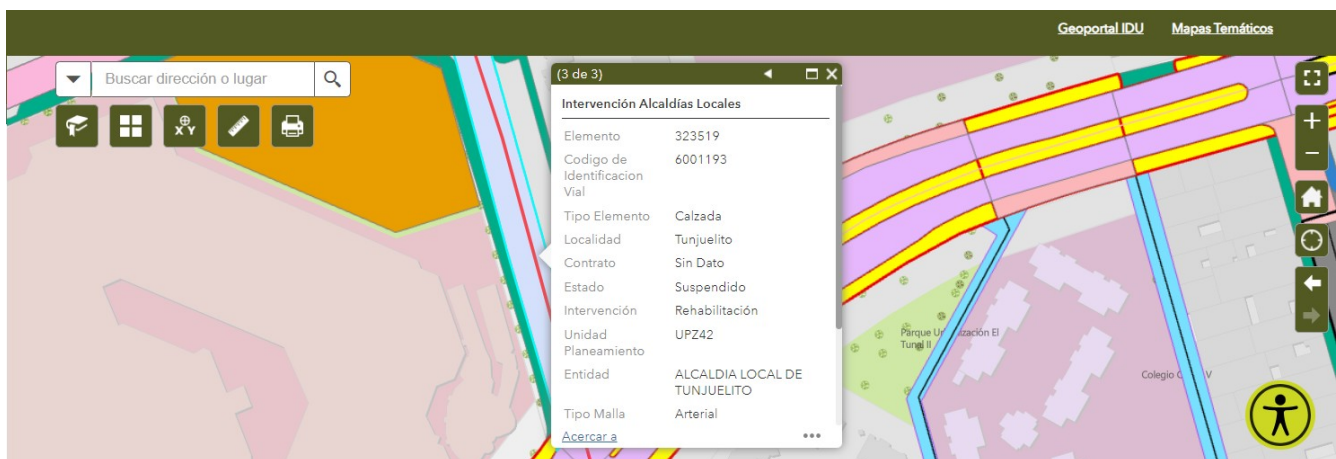




FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (14-noviembre-2023)

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20231200130381 Fecha: 14-12-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Tunjuelito, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Tunjuelito – Diagonal 50 A No. 18 - 48 Sur - Barrio San Carlos (Rad 20231120156462)

Documento 20231200130381 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-12-2023 16:18:46
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 d75c791f885f0be8f092f44a78adea1eddf4b75c4e66a0398c50413096561f73 Codigo de Verificación CV: 31b6b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 18/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 22/12/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.